



M.P. JAIRO ENRIQUE VERA CASTELLANOS

**RESOLUCION No. CSJQR21-141**  
21 de mayo de 2021

“Por medio de la cual se conforma el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Escribiente de Juzgado de Circuito Nominado como resultado del concurso de méritos convocado mediante el Acuerdo No. CSJQUA17-425 de 2017, para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Armenia y Administrativo de Quindío.”

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE QUINDIO**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 101, 162, 164 y 165 de la Ley 270 de 1996 y

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 162 de la Ley 270 de 1996, las etapas de los procesos de selección para los cargos de empleados de carrera de la Rama Judicial comprenden: i) Concurso de Méritos, ii) Conformación del Registro Seccional de Elegibles, iii) Remisión de listas de elegibles y iv) Nombramiento.

Según lo previsto en el artículo 164 de la Ley 270 de 1996, el concurso de méritos comprende dos etapas sucesivas i) selección y ii) clasificación.

Por su parte, el artículo 165 de la Ley 270 de 1996 dispone que el Consejo Seccional de la Judicatura respectivo, conformará con quienes hayan superado la etapa del concurso el correspondiente Registro Seccional de Elegibles, en orden descendente de los puntajes obtenidos en la etapa clasificatoria.

El Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío, mediante el Acuerdo No. CSJQUA17-425 de 2017, convocó a Concurso de Méritos destinado a la conformación de los Registros Seccionales de Elegibles para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Armenia y Administrativo del Quindío.

Que conforme a la convocatoria a concurso, ya se encuentra concluida la evaluación de los documentos de la etapa clasificatoria por parte del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y por tanto, debe proceder a conformar los correspondientes Registros Seccionales de Elegibles, según orden descendente de puntajes obtenidos por los aspirantes por cada uno de los cargos.

En consecuencia, se dispondrá conformar el respectivo Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Escribiente de Juzgado de Circuito Nominado.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Quindío,

**RESUELVE:**

1°- Conformar, en orden descendente de puntajes, el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Escribiente de Juzgado de Circuito Nominado; como resultado del concurso de méritos convocado mediante el Acuerdo No. CSJQUA17-425 de 2017, para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Armenia y Administrativo de Quindío, así:

Orden	Cédula	Nombre	Prueba de conocimientos	Prueba Psicotécnica	Experiencia adicional y docencia	Capacitación	Total
1	41948611	GARCIA OSORIO YESSBEY LAN	496,29	154,00	100	25	775,29
2	38242665	AREVALO ROJAS BEATRIZ	466,68	150,50	100	35	752,18
3	18496497	BOTERO CARDENAS LUIS ERNESTO	422,27	155,00	100	50	727,27
4	79627129	ORTIZ NARVAEZ CARLOS HOMERO	525,90	75,00	100	15	715,90
5	41928462	CUADRADO AREVALO MAGDA DEL SOCORRO	407,46	153,50	100	5	665,96
6	1097401700	HENAO VALENCIA ANDREA NATALIA	422,27	161,00	82,22	0	665,49
7	9773252	OROZCO HURTADO ANDRÉS HUMBERTO	437,07	147,00	54,44	0	638,51
8	1113311440	OSORIO LONDOÑO JHON EDUARD	407,46	158,50	58,11	5	629,07
9	1094923812	ACOSTA GOMEZ JOSE ORLEY	437,07	169,00	8,94	0	615,01
10	1097400475	PATIÑO OCAMPO JEISON ANDRÉS	422,27	159,50	19,78	0	601,55
11	42136848	MEJIA MEJIA LUZ ADRIANA	318,65	156,00	100	20	594,65
12	41944527	POLANÍA RESTREPO SANDRA PATRICIA	318,65	165,50	100	5	589,15
13	41944304	CASTRILLON MARTINEZ DIANA LUCIA	318,65	152,50	100	0	571,15
14	25181700	CASTANO ARENAS PAOLA ANDREA	363,06	156,00	9,94	40	569,00
15	9736223	GIL RAMIREZ JORGE ARMANDO	318,65	170,50	55,5	10	554,65
16	1094951465	SALAZAR OROZCO JULIANA	348,26	145,00	37,33	0	530,59
17	1097404925	BUITRAGO SIERRA VALENTINA MARIA	318,65	144,00	5,33	0	467,98

2°- Contra los puntajes asignados a los factores de i) Prueba psicotécnica ii) Experiencia Adicional y Docencia y iii) Capacitación proceden los recursos de reposición y apelación.

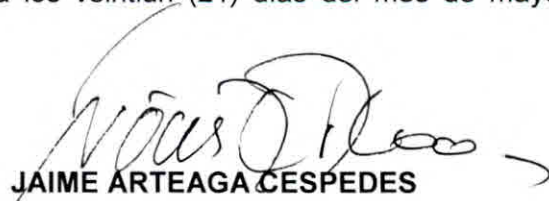
Los recursos deberán presentarlos por escrito los aspirantes, ante el Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío, dentro de los diez (10) días siguientes a la desfijación de la esta resolución y de conformidad con lo establecido en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

3°- En firme esta decisión los integrantes del Registro Seccional de Elegibles, mediante el procedimiento y en las oportunidades previstas en el Acuerdo PSAA08-4856 de 2008, deberán adelantar la escogencia de opciones de sede, con el fin de conformar las listas de elegibles para la provisión de cargos vacantes definitivamente.

4°- Notificar esta resolución mediante su fijación, durante cinco (5) días hábiles, en la Secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura de Quindío y, a título informativo, publicar a través de la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co).

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Armenia, Quindío, a los veintiún (21) días del mes de mayo de dos mil veintiuno (2021).

  
**JAIME ARTEAGA CESPEDES**  
Presidente

JEVC/PAGR